Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Dirección Regional
Clasificada

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ACTUALIZADA - ICBF

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ

CERTIFICA

Que (la) **FUNDACION GOZO y ESPERANZA** identificada con el Nit. **900171447-6,** es una entidad sin ánimo de lucro que se encuentra inscrita ante la autoridad competente y cuenta con un término de durabilidad INDEFINIDA.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante **Resolución N° 0564 DEL 26 DE MARZO DE 2018,** le reconoció personería Jurídica a (la) **FUNDACION GOZO y ESPERANZA identificada con el Nit. 900171447-6**, como entidad sin ánimo de lucro, de Bienestar Social, vinculada al sistema Nacional de Bienestar Familiar, **VIGENTE**, ya que no ha sido objeto de multas, sanciones, suspensiones ni cancelación en virtud de procesos sancionatorios, cuyo objeto inicial va encaminado a la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.

Que en el marco de la autonomía de (la) **FUNDACION GOZO y ESPERANZA identificada con el Nit. 900171447-6** mediante acta N° 001 Acta número 1 del 2 de enero de 2018, de la Asamblea Genera0l Extraordinaria de Asociados reunida la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 9 de enero de 2018, en el libro 1, bajo el número 8912, SE DESIGNO COMO REPRESENTANTE LEGAL A LA SEÑOR JOSE ARIEL PALACIOS ROMAÑA. , identificada(o) con la cedula de ciudadanía Nro. **8.115.348, para un periodo 5 años .**

Que previa verificación de los requisitos establecidos para tal fin en la Resolución 3899 de 2010, y demás antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y consulta de delitos sexuales se logra evidenciar que la misma no se encuentra inmersa en alguna de las causales de inhabilidad contractual.

Que la persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la Inspección, Vigilancia y Control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, tal y como lo establece el art. 16 de la ley 1098 del 2006. Que la presente certificación tiene un término de durabilidad de tres (3) meses, tal como lo establece el art. 64 de la Resolución 3899 del 2010.

La presente certificación se expide en atención a la solicitud realizada por el(a) Representante Legal de la Organización.

Dado en Quibdó a los 20 días **de agosto del 2025**.

CARLINA SAEZ CUESTA
Directora Encargada ICBF Regional Chocó

Proyectó y Revisó: **Luz Stella Quinto Meneses** – Enlace Aseguramiento de la Calidad - Grupo de Dirección___

Control de Legalidad: **Regina del Rosario Rodriguez Romaña** – Coordinadora del Grupo Jurídico ICBF Chocó